

---

Stéphanie Rousseau & Anahi Morales Hudon (2018)

**Movimientos de mujeres indígenas en Latinoamérica: género y etnicidad en el Perú, México y Bolivia.**

Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 292 p.

Anna Barrera (2016)

**Violence against women in legally plural settings. Experiences and lessons from the Andes.**

Oxon, New York: Routledge. 285 p.

---

Reseñado por Roxana Vergara Rodríguez

Pontificia Universidad Católica del Perú / Programa trAndeS

Los crecientes estudios sobre la organización y agencia de las mujeres indígenas en la Región Andina exploran las propuestas políticas, organizativas y epistemológicas generadas desde sus experiencias, marcadas por la desigualdad (Radcliffe, 2015; Lavinás Picp, 2018). Las mujeres, como sujetos políticos, articulan localidades e historias de subordinación y resistencias en un contexto de múltiples tensiones con el Estado, el movimiento feminista y los movimientos indígenas. Estos temas se abordaron en los recientes textos sobre el movimiento de mujeres indígenas de Rousseau y Morales Hudon (2018) y sobre la violencia contra las mujeres en contextos de pluralismo legal de Barrera (2016). Ambos parten de las desigualdades para explicar la organización y agencia de las mujeres indígenas en diferentes niveles.

Con énfasis en las desigualdades políticas, Rousseau y Morales Hudon

realizan un estudio procesual de los movimientos de mujeres indígenas nacionales en Bolivia, Perú y México desde un enfoque interseccional. Las autoras analizan la influencia de las categorías “género” e “indigeneidad” en la definición de la representatividad y posicionamiento de las mujeres. Se exploran los movimientos indígenas, como “actores marcados por el género” (p. 15), que producen situaciones internas de exclusión y estrategias diferenciadas de movilización. De este modo, las autoras dialogan con los estudios sobre movimientos de mujeres indígenas de corte más casuístico, como los realizados por Hernández Castillo, Pequeño y Rivera Cusicanqui, y de política indígena sobre la producción y reproducción de género en las organizaciones indígenas, como lo hace Radcliffe.

Por su parte, Barrera analiza las desigualdades de acceso a la justicia

en casos de violencia de género en localidades indígenas de Ecuador, Bolivia y Perú. Desarrolla un análisis desde la teoría de los movimientos sociales; la antropología legal, analizando las desigualdades de la legalidad indígena (derecho o justicia consuetudinaria) en contextos poscoloniales; y el nuevo institucionalismo, en el que la institucionalidad indígena resulta constitutiva de las representaciones de las mujeres sobre sí mismas y su entorno. Así, la autora aporta a los análisis de la antropología legal, desarrollados por autoras como Sieder, Sierra y Lavinas Picp, sobre el papel de las mujeres en los cambios legales e institucionales indígenas para el reconocimiento de sus derechos, y las tensiones que afrontan al cuestionarlos, mientras defienden la autonomía colectiva frente al Estado.

La rigurosa descripción del contexto político y legal en que los movimientos indígenas se configuran y representan con relación a Estados son claves para entender las organizaciones de mujeres indígenas en sus dinámicas temporales y espaciales. Así, Rousseau y Morales Hudon explican cómo en México, con un estado federal y un movimiento indígena incapaz de consolidarse nacionalmente, las mujeres zapatistas logran articularse en los ámbitos nacionales, locales y regionales, gracias al apoyo externo (e.g. agencias internacionales). Mientras países como Bolivia, con centros regionales importantes, y Perú, con un fuerte centralismo, comparten organizaciones indígenas interregionales fuertes, pero se

diferencian en los logros de las mujeres indígenas en el nivel nacional. En Bolivia, ellas lograron ocupar cargos públicos e impulsar reformas normativas, gracias a una estrategia de alianzas políticas (e.g. con el Movimiento al Socialismo), lo cual no ha sucedido en Perú.

Por su parte, Barrera describe cómo, a pesar de reconocerse constitucionalmente como multiculturales y pluriculturales, los Estados andinos tuvieron desarrollos desiguales en el reconocimiento de la legalidad indígena y los derechos de las mujeres. Mientras en Bolivia y Ecuador, los debates constituyentes y legislativos favorecieron su participación en el nivel nacional, en Perú estos fueron escasos. Sin embargo, los tres países comparten la existencia de normas que desconocen las especificidades de la violencia sufrida por las mujeres indígenas ante el Estado y al interior de sus organizaciones. Ambos textos realizan, así, una comparación interesante que atraviesa la relación de los movimientos indígenas con el Estado y de estos con las organizaciones de mujeres indígenas.

La autonomía colectiva de las mujeres, una discusión clásica del feminismo, surge bajo una nueva mirada, al tratar de comprender cómo las mujeres indígenas la alcanzan manteniendo su lealtad a los movimientos indígenas, reticentes a reconocerlas como actoras con derechos propios. En el texto de Rousseau y Morales Hudon, el énfasis está en las rutas seguidas por las mujeres para crear espacios políticos autónomos donde se

expresan con voz propia. Se describe cómo ellas han transformado los movimientos indígenas en términos de las relaciones de género, creando fronteras, mediante organizaciones mixtas, independientes o paralelas; o un dualismo de género, donde la participación política se ejerce en pareja. Además, ellas elaboraron nuevos discursos sobre la indigeneidad que defienden los derechos al territorio y la autonomía colectiva, evitando oponerlos a sus derechos individuales.

Por su parte, el texto de Barrera se concentra en las rutas de los cambios en la legalidad indígena para garantizar el acceso a la justicia. Lo central es la transformación al interior de las organizaciones locales, donde las mujeres empezaron a ocupar cargos directivos amparándose en leyes nacionales de cuotas y de paridad. Desde esa posición, también exigieron el reconocimiento de la legalidad y autonomía indígena ante el Estado, pero a la vez, impulsaron su transformación a fin de reducir las desigualdades en la solución de los conflictos sobre violencia que las culpabilizan o las obligan a conciliar.

Los libros analizados también abordan los vínculos de las organizaciones de mujeres indígenas con el movimiento feminista, marcados por distinciones y alianzas estratégicas. Las estructuras sociales colonizadoras, subordinantes para las mujeres indígenas son centrales en su relación, lo que produce una relativa distancia basada en diferencias de etnicidad y clase—aunque las autoras

no analizan estas últimas—pero también alianzas temporales para defender sus derechos como mujeres (Rousseau y Morales Hudon, 2018; Barrera, 2016). Estas también llevaron a que las mujeres indígenas re-elaboren los discursos tradicionales de los derechos de las mujeres para apropiarse de ellos. Así, Barrera señala que, para transformar la legalidad local, ellas colocaron menos énfasis en la penalización de la violencia, y más en la protección y el cambio del agresor.

Finalmente, ambos textos concluyen con un análisis comparado de las experiencias estudiadas a partir de categorías muy bien definidas, aunque con énfasis distintos. El texto de Rousseau y Morales Hudon se concentra en las trayectorias y discursos organizativos de las mujeres que produjeron transformaciones en el movimiento indígena. Mientras, Barrera se centra en las variables que dieron origen a esos cambios, donde las oportunidades políticas, los cambios legales y las posibilidades de sostenibilidad ofrecen no solo una comparación, sino un marco de teórico para futuros análisis sobre la agencia de las mujeres indígenas, pero también de las políticas públicas orientadas a abordar la desigualdad.

Se trata de libros que ofrecen un aporte importante a los estudios sobre los movimientos indígenas en general y de las mujeres en particular. Un aspecto no abordado fue el de las diferencias de clase —como lo advierten al final Rousseau y Morales Hudon— que hubiera

enriquecido el análisis. También habría sido importante que ambos profundizaran en los vínculos de las organizaciones de mujeres indígenas nacionales con sus bases regionales y locales, como lo hace Barrera, aunque puntualmente. No obstante, los investigadores interesados en la política indígena, los movimientos sociales y la legalidad indígena requieren revisar ambos textos. Además, encontrarán un análisis riguroso de corte político, institucional y legal del contexto de los movimientos indígenas en la Región Andina, a la par que información detallada de las organizaciones de mujeres indígenas nacionales y locales.

### Referencias

- Radcliffe, S. (2015). *Dilemas of difference: indigenous women and the limits of postcolonial development policy*. Durham and London: Duke University Press.
- Lavinas Picp, M. (2018). *Vernacular sovereignties: indigenous women challenging world politics*. Tucson: University of Arizona Press.